



## Universidad de Granada

Vicerrectorado de Política Científica e Investigación  
Oficina de Proyectos Internacionales

Estimados compañeros:

La AECID ha publicado hoy la resolución definitiva de la convocatoria de proyectos de 2010, con lo que próximamente estarán disponibles los fondos correspondientes en centros de gasto establecidos *ad hoc*. Enhorabuena a todos los que habéis tenido éxito en la presente convocatoria.

Os ruego a todos que os familiaricéis con los términos de ejecución del proyecto, según lo establecido en el BOE. A continuación os resumo los aspectos más importantes desde el punto de vista de la ejecución y justificación del proyecto.

- Los proyectos AECID se rigen por la Ley de Subvenciones, lo cual supone que: (1) sólo pueden imputarse gastos durante el período de ejecución; (2) sólo pueden cargarse facturas fechadas dentro del período de ejecución; (3) sólo se admiten gastos contemplados en el apartado "Memoria Justificativa de los Gastos Programados( cap. 4)" de la solicitud presentada, y compatibles con el tipo de proyecto solicitado en la convocatoria; (4) sólo pueden pagarse viajes y dietas en tránsito a miembros del equipo.
- Las modificaciones del equipo a *posteriori* son muy difíciles de conseguir, pero en cualquier caso es preferible plantearlo a *priori* que realizar el gasto sin autorización previa.
- El período de ejecución es de 27 de Enero de 2011 a 26 de Enero de 2012. Estos límites son fijos, aunque en situaciones excepcionales podría plantearse una prórroga, normalmente de pocas semanas. En caso de ser necesaria una prórroga de este tipo, conviene plantearla antes de llegar a la última fase del periodo de ejecución. Por supuesto, este período no está determinado por la disponibilidad de los fondos, es decir, un retraso en el ingreso no modifica el comienzo del proyecto.
- Es preciso hacer notar que, en caso de discrepancia entre el presupuesto del proyecto y las normas de la AECID, prevalecen éstas últimas, tal y como viene reflejado en el punto 4 del apartado "Cláusulas" de la solicitud que se hizo de forma telemática y que posteriormente se envió firmada a la AECID. Por ejemplo, si un proyecto contempla dietas en el extranjero que no son imputables, esos gastos no son justificables pese a estar aprobado el proyecto.
- Los libros y programas de ordenador se consideran material inventariable.
- Las facturas deben procesarse durante el periodo de ejecución o de forma inmediatamente posterior, si el programa UNIVERSITAS XXI se abriera posteriormente a la fecha fin de proyecto, de forma que puedan incluirse en la justificación.
- Los investigadores responsables del proyecto deberán remitir toda la documentación del mismo inmediatamente después de su finalización, incluyendo una relación de gastos, según los modelos existentes en la página web de la AECID (<http://www.aecid.es/web/es/becas/pci/>).
- Asimismo, los investigadores responsables de los proyectos deberán remitir cuanto antes, preferiblemente antes del 28 de Febrero de 2011, una distribución de gasto del proyecto, según los capítulos siguientes: fungible, inventariable, personal, así como el número de DNI/NIE de todos los miembros participantes en el proyecto. Para ello, basta un simple correo electrónico dirigido a María José Martínez Carricondo ([mmcarricondo@ugr.es](mailto:mmcarricondo@ugr.es)) que incluya la referencia del proyecto, el nombre



## Universidad de Granada

Vicerrectorado de Política Científica e Investigación  
Oficina de Proyectos Internacionales

- del investigador, la cuantía de la financiación, y los porcentajes respectivos.
- Es esencial conservar los originales de todas las facturas y justificantes de los gastos, y tramitar fotocopia compulsada de las mismas.
  - En el caso de los proyectos con Iberoamérica, la subvención de la AECID para modalidades A y B no contempla el pago de la manutención y el alojamiento, tanto en Granada como en el país Iberoamericano, de los miembros del equipo participantes. En cambio, para modalidades C y D sí se financian los gastos de alojamiento en el centro contraparte (ver el apartado 2 de la convocatoria para más detalles).
  - La OFPI remitirá a los centros de gasto respectivos los fondos correspondientes a la cofinanciación por parte de la UGR (para modalidades A y B), en los términos establecidos previamente.
  - La búsqueda de alojamiento para visitas de investigadores será responsabilidad *exclusiva* del investigador responsable del proyecto. La oferta de la Universidad ofrece precios y condiciones muy competitivos en este sentido (<http://www.ugr.es/~rinvitadoscorrala/> y <http://www.ugr.es/~rinvitadoscarmenv/> )
  - La comunicación con la AECID para nuevas inclusiones, sustituciones o cualquier otro cambio, debe realizarse en general a través de la OFPI, según instrucciones de la propia Agencia. También la justificación de los proyectos finalizados se entregará en la OFPI, que actúa de intermediario ante la AECID.

Es esencial tener en cuenta que todo lo que la OFPI no pueda justificar ante la AECID una vez concluido el proyecto es dinero que la UGR tiene que devolver en metálico. Los proyectos AECID tienden a plantear más problemas en este sentido que otros, posiblemente por ser de sólo un año de duración, lo que resta mucha flexibilidad. Por este motivo rogamos que todos los participantes cumplan estas normas estrictamente.

Desde la OFPI estamos a vuestra disposición.

Gracias, y un saludo cordial.

Fermín Sánchez de Medina López-Huertas  
Director de la Oficina de Proyectos Internacionales  
Vicerrectorado de Política Científica e Investigación